



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	VERBAL-DIVISORIO
DEMANDANTE	HENRY ADOLFO CUARTAS RIOS
DEMANDADOS	MARIA DE JESUS ARISTIZABAL Y OTRO
RADICADO	05440-31-12-001-2021-00067-00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente, la constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal del demandado Luis Enrique Aristizábal Castrillón, con resultados negativos, que gravita en el archivo 24 del expediente digital. Así mismo se incorpora la citación para notificación personal remitida el pasado 16 de febrero, por lo que se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el resultado de dicha notificación.

En segundo lugar, y dada la nota devolutiva de la medida cautelar decretada, se ordena oficiar a la oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, indicando de manera correcta el nombre de la demandante, ya que se señaló que era MARGARITA DE JESUS ARISTIZABAL CASTRILLÓN, cuando es MARIA DE JESÚS ARISTIZABAL CASTRILLÓN.

NOTIFÍQUESE

DS

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86a93645173c6ae72b502d04b94060320e6fa1e58994c65b0e70dcfae5820fd7**

Documento generado en 23/03/2022 02:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>